

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 7 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.12.2021

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O :

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **7.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EMPRESAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE RECUALIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0032/20 (EXPTE. TAO 2020/00015400Y). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 16.11.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa FUERTEVENTURA 2000 S.L., con CIF nº B35340462, los lotes nº 14, 18,19,20,21,22 y 23 del contrato de servicio para el plan integral de recualificación para la reactivación económica y del empleo de Fuerteventura.

Adjudicar a favor de la empresa ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L., con CIF nº B76231992, el lote 16 del contrato de servicio para el plan integral de recualificación para la reactivación económica y del empleo de Fuerteventura.

Mediante resolución Número CAB/2021/7380 de fecha 10.12.2021 se requirió a la empresa FUERTEVENTURA 2000 S.L., con CIF. B35340462, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el IGIC, por los siguientes importes y lotes: lote nº 14:11.700€; lote nº 18:3.810€; lote nº 19:2.328€; lote nº 20:2.880€; lote nº 21:2.820€; lote nº 22:6.570€; lote nº 23:2.592€.

Los miembros de la mesa examinan la declaración de la citada empresa de constituir las citadas garantías mediante la retención en el precio.

Mediante la citada resolución se requirió a la empresa ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L., con CIF nº B76231992, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con la cláusula 21, 22 y 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido IGIC, por importe de 3.600,00€. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la habilitación profesional. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. f)

Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. g) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.

Los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la citada empresa que consiste en las cuentas anuales de las empresas depositadas en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario; la disposición de medios personales; resolución acreditación-inscripción de las especialidades; contrato de prestación de servicio de evaluación y certificación de conocimientos de idiomas con la Fundación para la certificación de competencias en idiomas; escritura de constitución y objeto social; diligencia bastaneo de poderes para ejercitar el poder ante la Comunidad Autónoma de Canarias; declaración compromiso de adscripción de medios; certificados positivos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del citado impuesto; declaración de la citada empresa de constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio.

Tras el examen de la referida documentación la mesa estima procedente que se incorpore al expediente el bastaneo de poderes realizado por los Servicios Jurídicos del Cabildo de Fuerteventura y se continúe con el procedimiento de adjudicación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.